

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
 SARMIENTO 877 - 7° PISO  
 C.P. 1041 - C.A.B.A  
 TEL 4370-2291 / 4370-2387  
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
 LEY DE SELLOS CON \$ .....  
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

SEÑOR(ES) PREVEN CONSULTORES S.R.L.  
 QUINTINO BOCAUYUA N°1149 BLOQUE 1.1°1  
 C.P.: 1257 - C.A.B.A.

TEL:1170781117

ORDEN DE COMPRA N° 413/2024  
 EXPEDIENTE N° 1.308.639/2023  
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 401/2024  
 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2024  
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 4.159/2024  
 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024  
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 730 DIAS CORRIDOS

SIRVASE REMITIR A: CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL  
 CON DOMICILIO EN: VIAMONTE 1147/55 1° ENTRE PISO (1053) CAPITAL FEDERAL  
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	1	Servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Viamonte 1147/55, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Importe año 2024.	1.107.648,00	1.107.648,00
A	1	Idem renglón 1) Importe para el año 2025.	623.052,00	623.052,00
2	1	Servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Lavalle 1169/71, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Importe para el año 2024.	1.107.648,00	1.107.648,00
A	1	Idem renglón 2) Importe para el año 2025.	623.052,00	623.052,00
3	1	Servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Lavalle 1638/40, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Importe para el año 2024.	1.107.648,00	1.107.648,00
A	1	Idem renglón 3) Importe para el año 2025.	623.052,00	623.052,00
4	1	Servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Paraguay 1536 y Servicio, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Importe para el año 2024.	1.107.648,00	1.107.648,00
A	1	Idem renglón 4) Importe para el año 2025.	623.052,00	623.052,00
		TRANSPORTE A FS 2		6.922.800,00

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

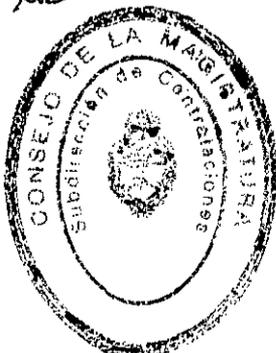
REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		TRANSPORTE DE FS 1		6.922.800,00
5	1	Servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Juncal 941, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Importe para el año 2024.	640.468,80	640.468,80
A	1	Idem renglón 5) Importe para el año 2025..	398.131,20	398.131,20
6	1	Servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Talcahuano 612/624, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Importe para el año 2024.	640.468,80	640.468,80
A	1	Idem renglón 6) Importe para el año 2025.	398.131,20	398.131,20
IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:				9.000.000,00
SON: PESOS NUEVE MILLONES				NETO
ORGANISMO SOLICITANTE:				
=====				
INTENDENCIA DE LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL, VIAMONTE 1147, PISO 1°, 2° CUERPO, C.A.B.A. TEL: 4370-4977 (cnccrimcorr.intendencia@pjn.gov.ar)				
SUPERVISION DE LA PRESTACION:				
=====				
ESTARA A CARGO DEL LIC. MATIAS KISTNER TEL: 4370-4977 DE LUNES A VIERNES DE 8 A 13 HS E-MAIL: cnccrimcorr.intendencia@pjn.gov.ar				
LUGAR DE ENTREGA:				
=====				
INDICADOS EN LOS REGLONES DE LA ORDEN DE COMPRA.				
NOTA:				
=====				
LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.				
PLAZO DE CUMPLIMIENTO:				
=====				
EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE VEINTICUATO (24) MESES, A PARTIR DEL DIA INMEDIATO HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA.				
IMPORTANTE:				

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>=====</p> <p>A LOS REGLONES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SE LES INCORPORO EL ITEM "A", A EFECTOS QUE COINCIDAN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, DONDE SE INDICAN LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS (FS.434).</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:                      SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:                      05010000 010002 3 4 900000 11.3 5.711.529,60                      DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2024.                      05010000 010002 3 4 900000 11.3 3.288.470,40                      DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2025.</p>		

SH  
MD



*[Handwritten Signature]*  
 María Castro  
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO GENERAL  
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION  
 REEMPLAZANTE NATURAL.

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

Sres. \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

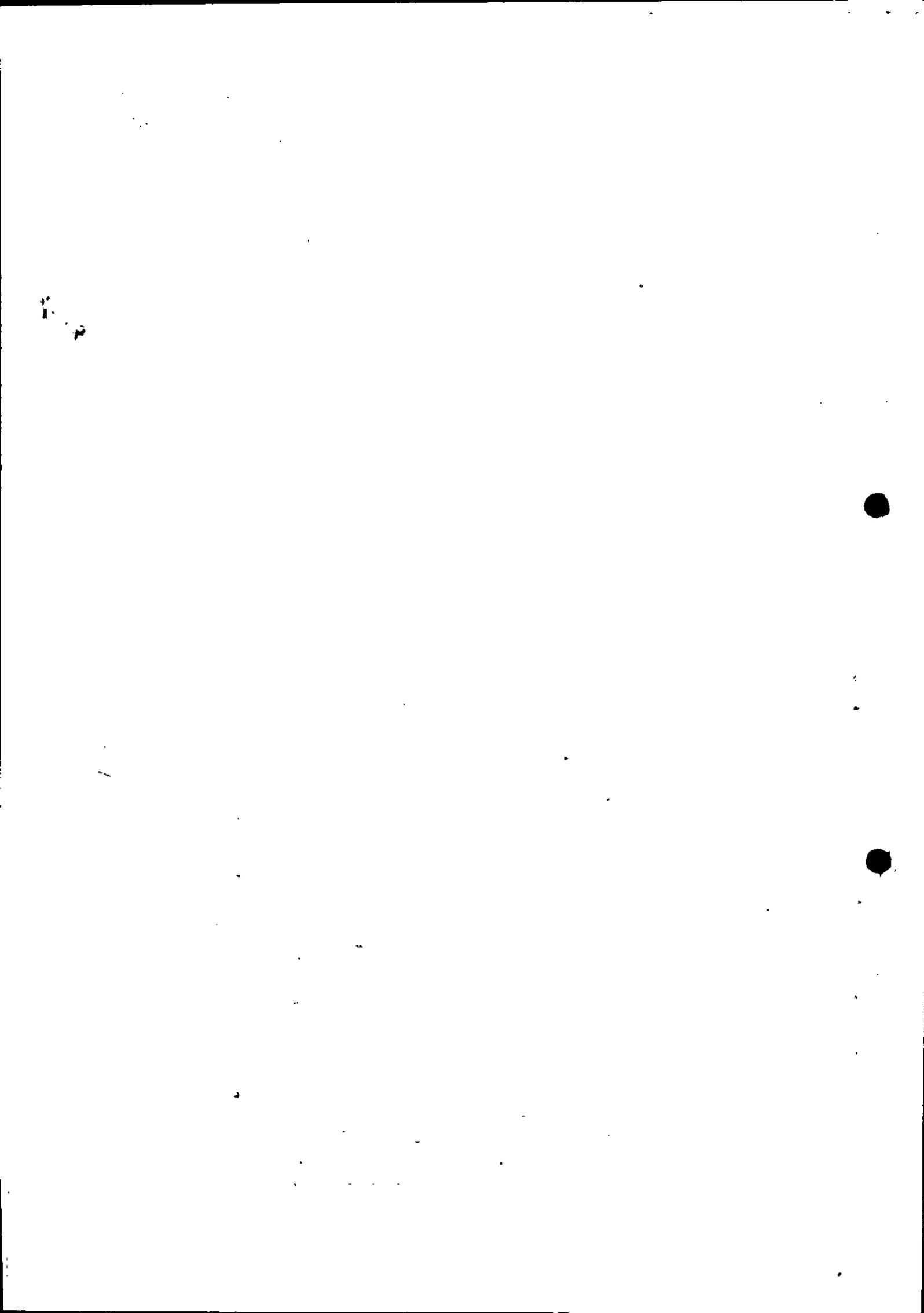
*[Firma]*  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones  
FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1	Contratar un servicio de análisis, estudios de medición y confección e planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Viamonte 1147/55, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	\$150.000- Pesos Ciento cincuenta mil.	\$1.800.000- Pesos un millón ochenta mil.
2	Contratar un servicio de análisis, estudios de medición y confección e planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Lavalle 1169/71, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	\$150.000- Pesos Ciento cincuenta mil.	\$1.800.000- Pesos un millón ochenta mil.
3	Contratar un servicio de análisis, estudios de medición y confección e planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Lavalle 1638/40, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	\$150.000- Pesos Ciento cincuenta mil.	\$1.800.000- Pesos un millón ochenta mil.
4	Contratar un servicio de análisis, estudios de medición y confección e planes de evacuación, capacitaciones y simulacros con destino al edificio sito en Paraguay 1536 y Servicio, C.A.B.A., dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	\$150.000- Pesos Ciento cincuenta mil.	\$1.800.000- Pesos un millón ochenta mil.

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDADITANQUE SRL  
CUIT 5071571501-1

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

SUBD. DE CONTRATACIONES  
235



**EXPEDIENTE N° 13-08639/23**

**PROCEDIMIENTO:** ARTS. 27 y 28 (CONTRATACION DIRECTA) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN A.G. 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 401/24**

**OFERENTE**

**DOMICILIO:**

**TELEFONO:**

**CUIT:**

**CORREO ELECTRONICO:**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** SALA DE APERTURAS, SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1ER SUBSUELO, CABA, HASTA DÍA 03 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** SALA DE APERTURAS, SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1ER SUBSUELO, CABA. EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS.

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:** Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

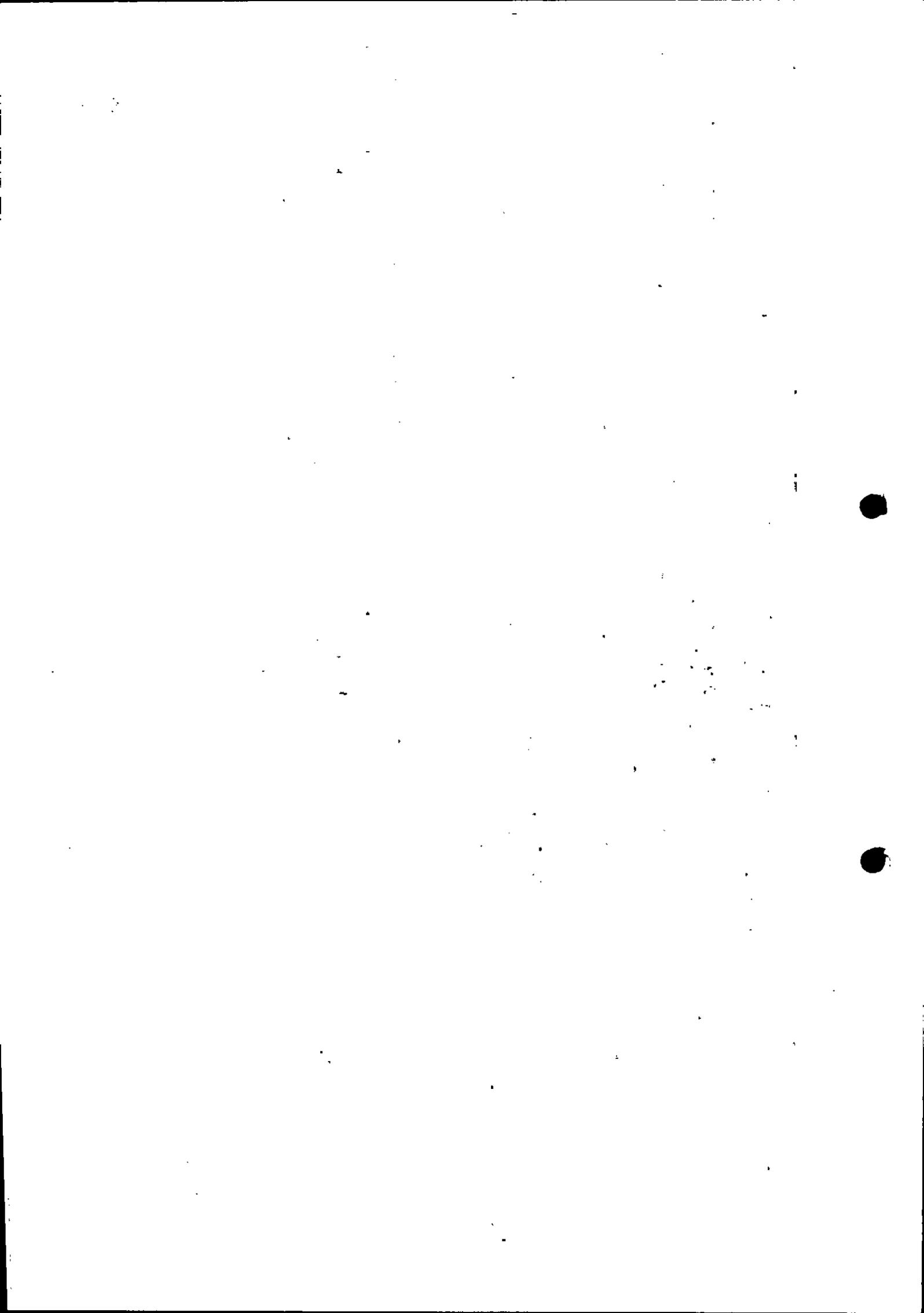
Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

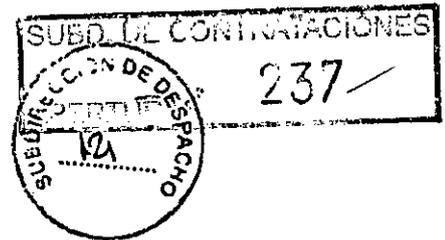
Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endiligados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

UBD. DE CONTRATACIONES  
236





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ANEXO N° 2

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**  
Procedimientos centralizados

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO:**

La presente contratación tiene por objeto contratar: **"(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)"**

**ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión. Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes podrán/deberán, según el caso, realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deben adaptarse. La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en las Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

- Las visitas podrán efectuarse desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un día hábil (1) anterior a la fecha de apertura fijada.
- La dirección del edificio a visitar es:
- La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **(VER ANEXO)** a **(VER ANEXO)** horas; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

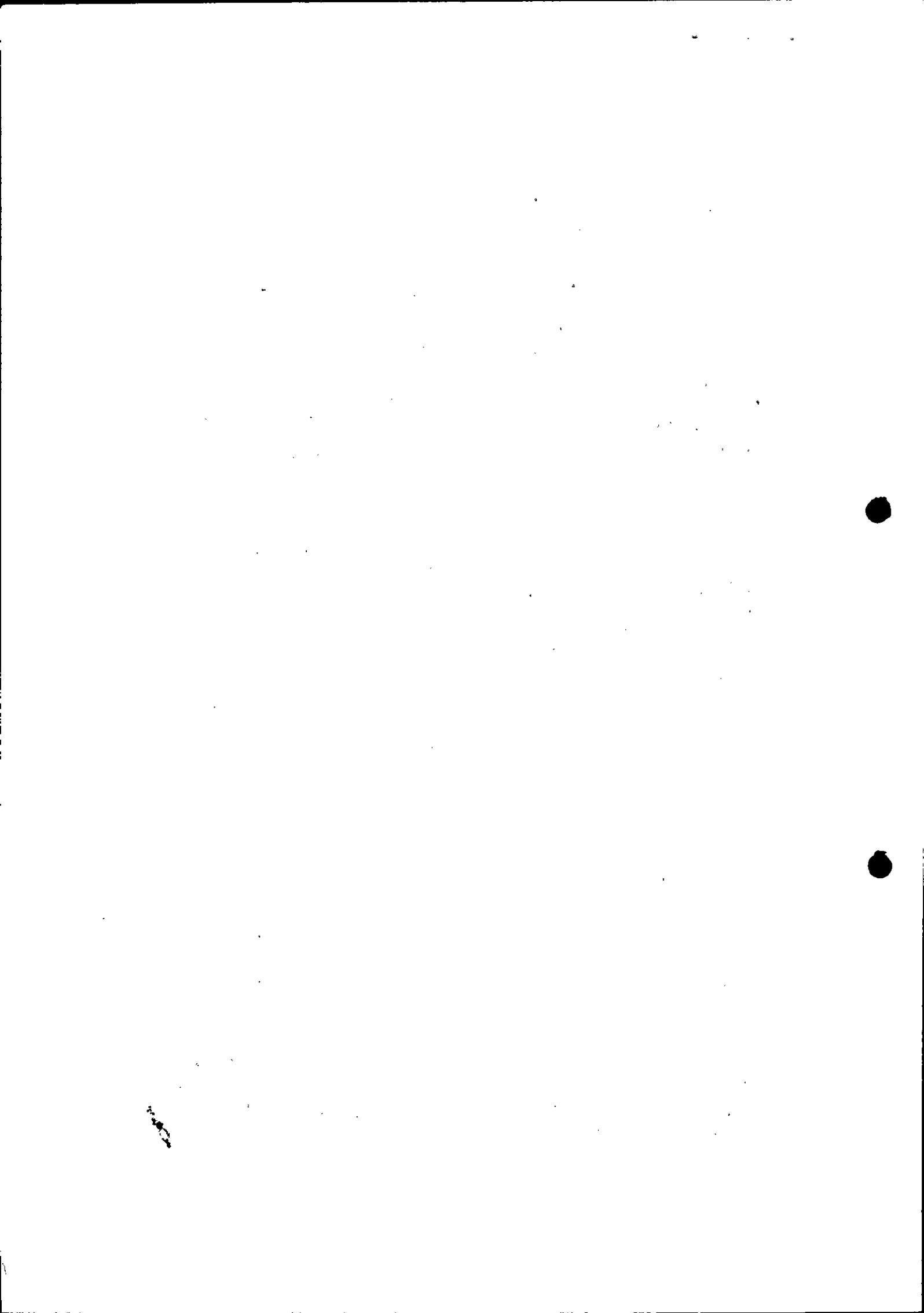
Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- Dirección: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**
- Plazo para realizar las consultas: hasta..... **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

6



**c) Días y horarios: de lunes a viernes, de ..... a ..... Horas (VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nucleen a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

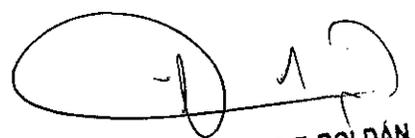
**ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

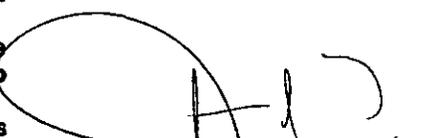
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

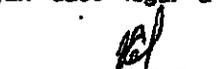
**ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

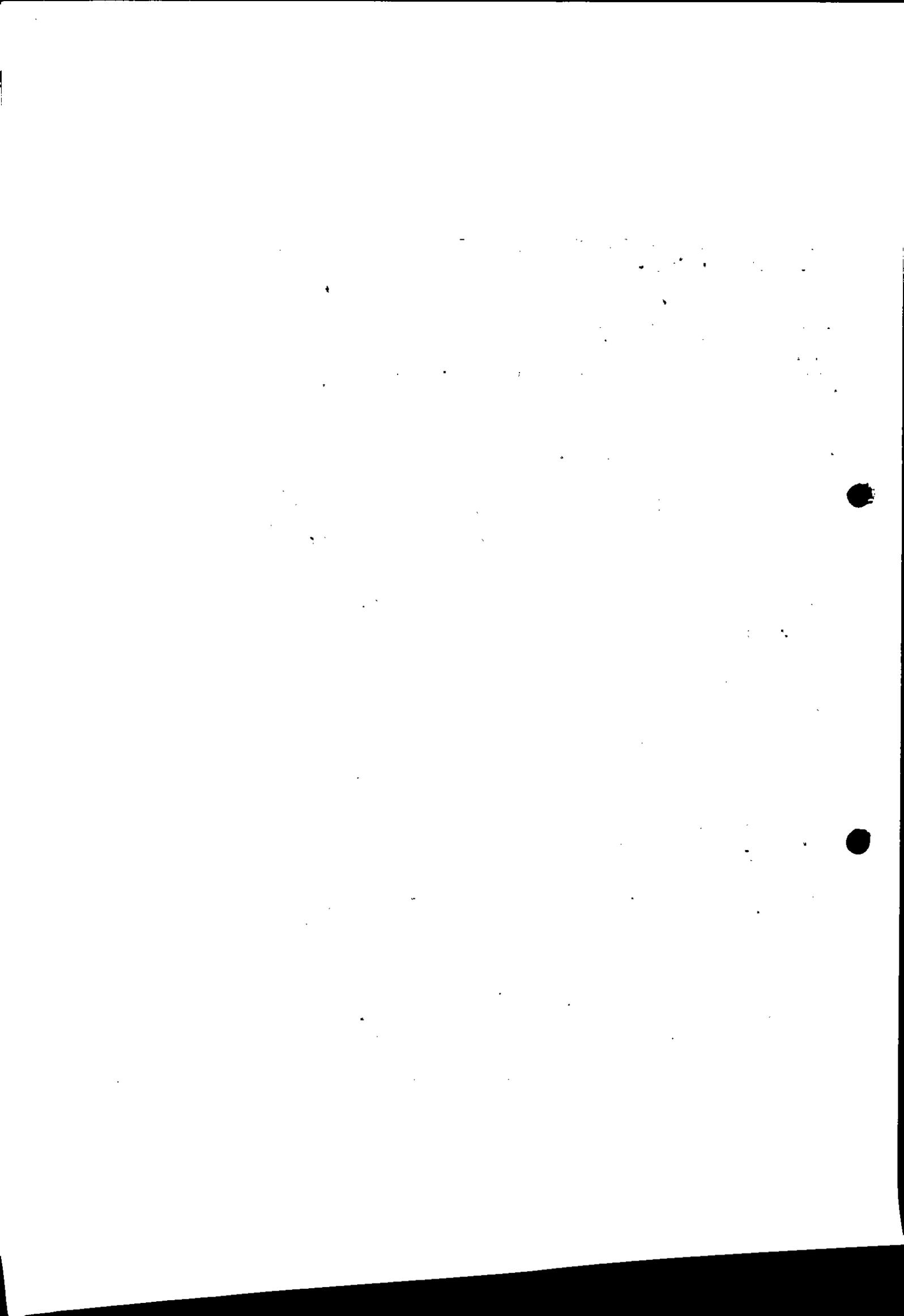
1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.
2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
3. Las ofertas deberán contener:
  - 3.1 Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
  - 3.2 Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
  - 3.3 La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
  - 3.4 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
  - 3.5 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.
  - 3.6 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los Anexos C y D del presente Pliego.
  - 3.7 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los -Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV- del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las

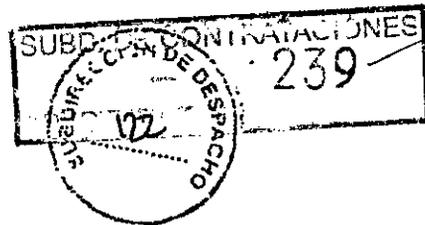
  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Dirección de Contrataciones







**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

**ARTÍCULO 7°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

**ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

**ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.**

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

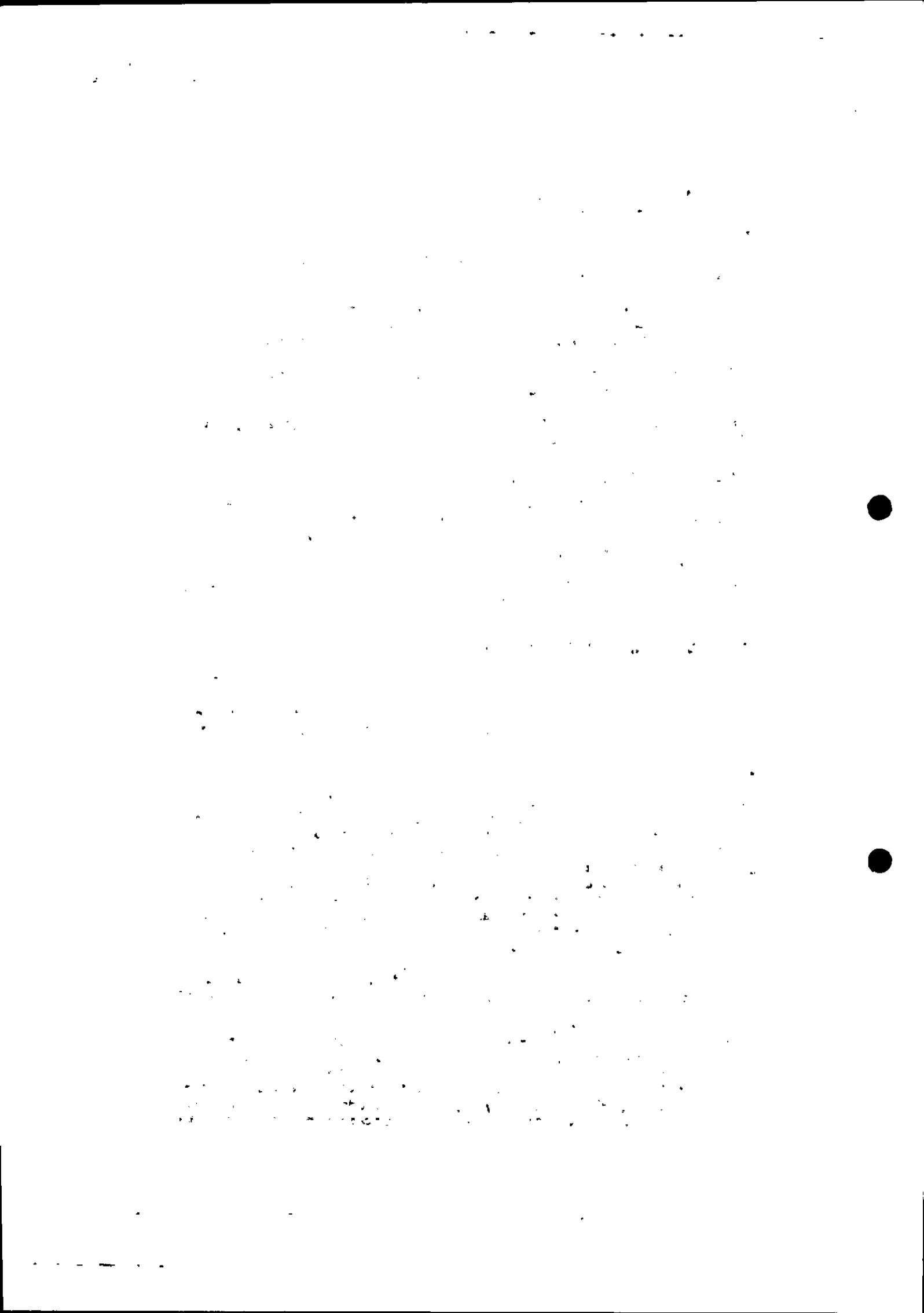
- Las garantías, si fuesen menores a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) -o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 128 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal,
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo.

**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1



cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas regutadas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público. Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM. N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

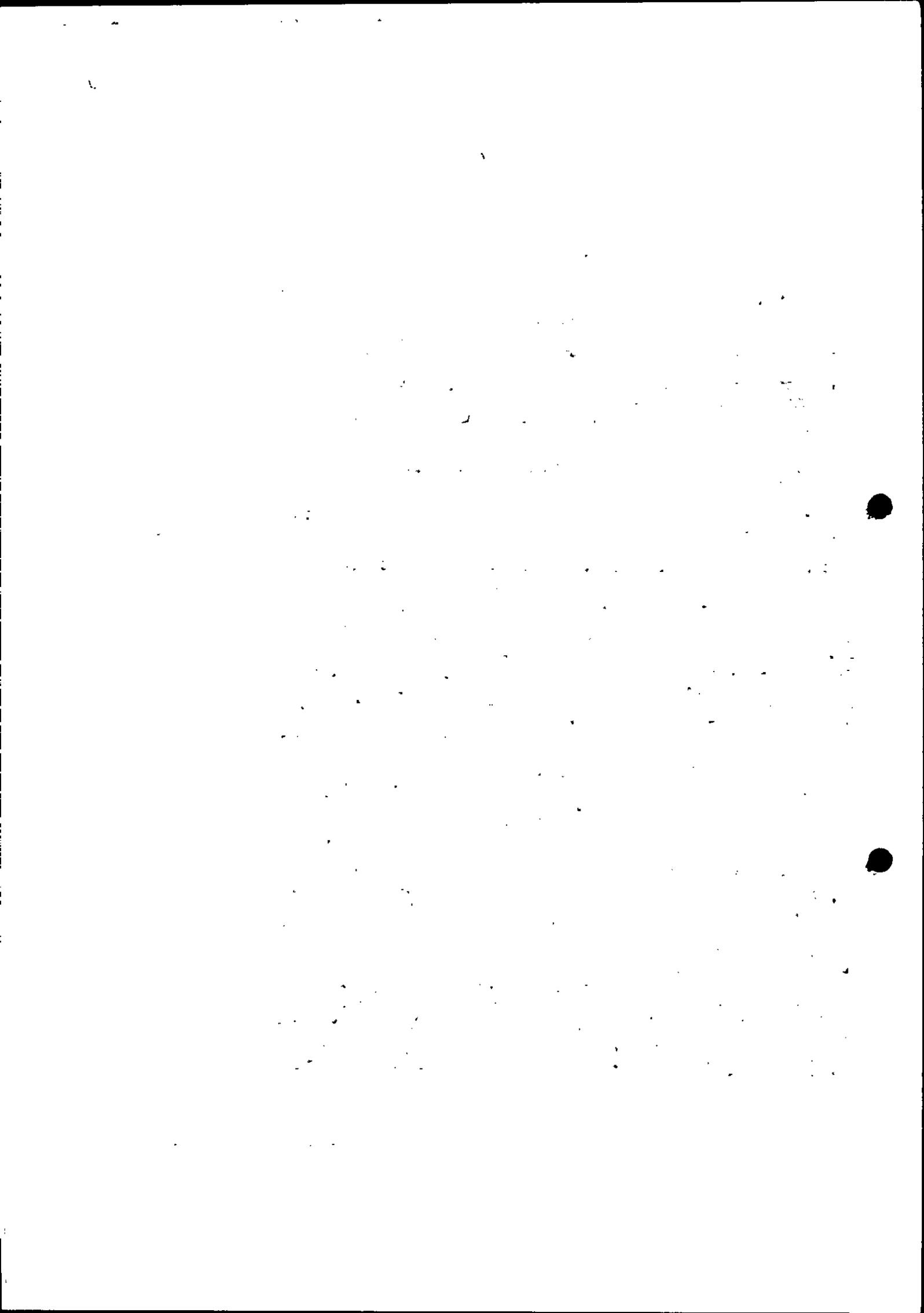
Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJM-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

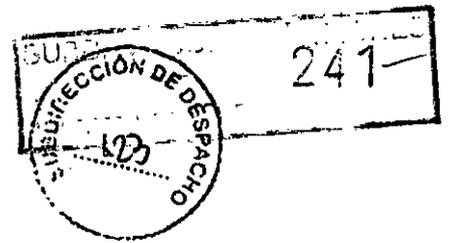
*[Firma]*  
**LEONARDO T. ROLDÁN**  
 SOCIO GERENTE  
 Preven Consultores S.R.L.  
 CUIT 33-71552674-9

*[Firma]*  
**LEONARDO T. ROLDÁN**  
 SOCIO GERENTE  
 CIUDAD TANQUE SRL  
 CUIT 30-71571501-1

*[Firma]*  
**VANESA GUGAT**  
 Departamento de Licitaciones  
 Subdirección de Contrataciones

*[Firma]*





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**ARTÍCULO 11º.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5º del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16.

**ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- a) Nombre y apellido del funcionario/a: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**  
b) Organismo: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los periodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

Días: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Horarios: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)**

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ARTÍCULO 13º.- LUGAR DE ENTREGA.**

La provisión se entregará en: **(VER ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES)** previa coordinación con las personas a cargo de la "Supervisión de la prestación".

**ARTÍCULO 14º.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo será responsable:

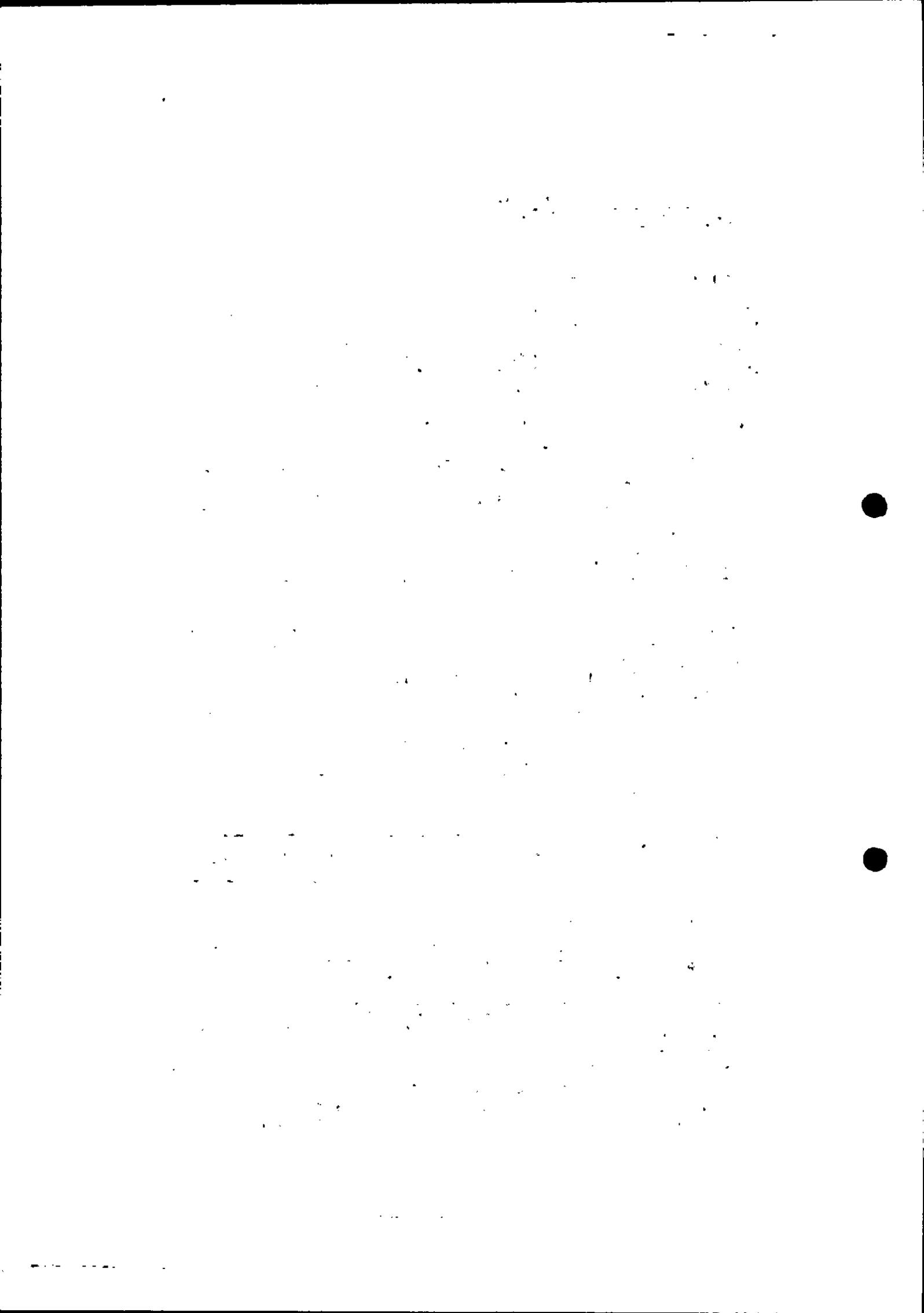
1. Previo al inicio de las tareas realizar los siguientes requerimientos:

• Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.

**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

*(Handwritten mark)*



- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al adjudicatario y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extenderá los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el adjudicatario debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

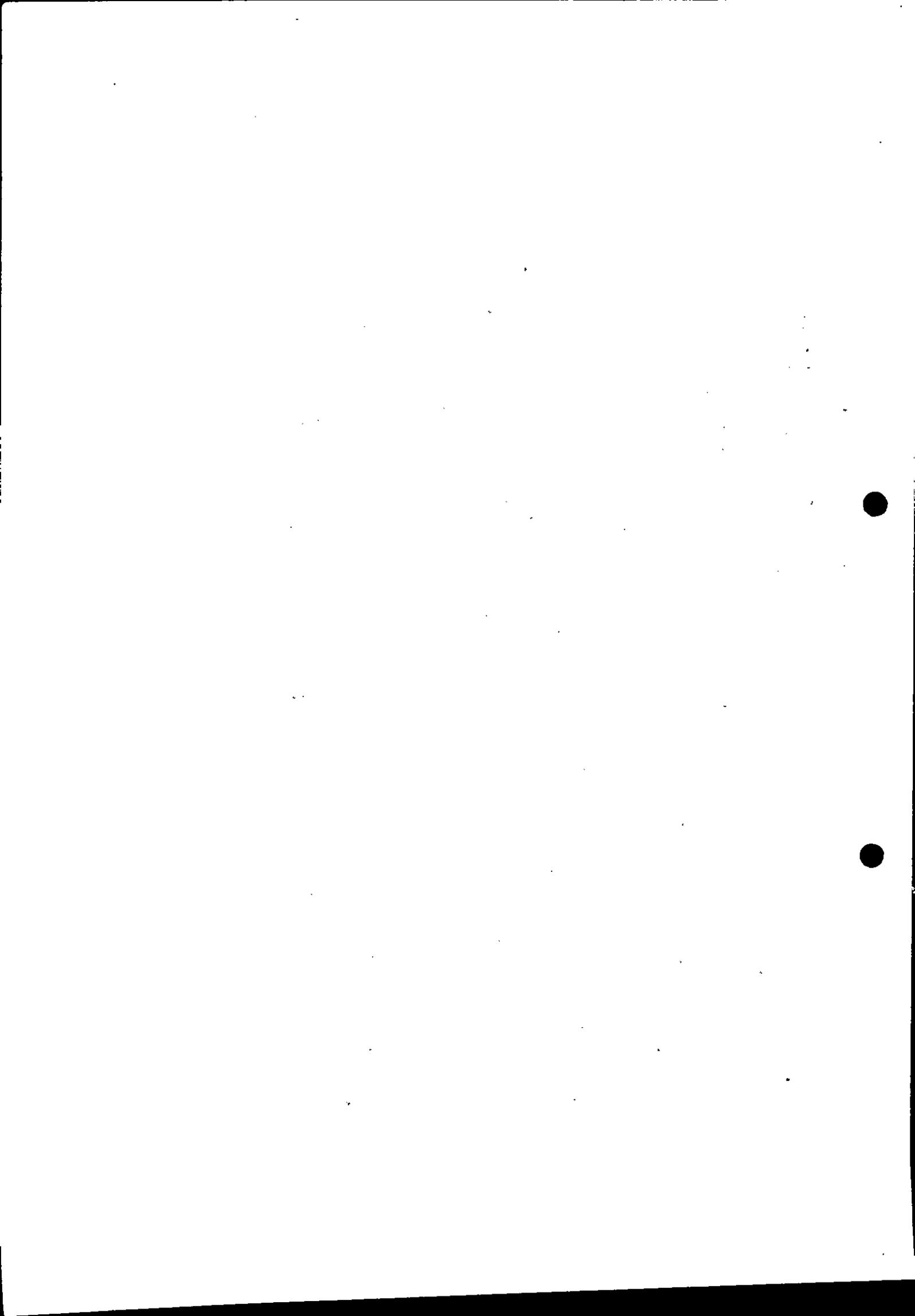
Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

VANESA CIGAT  
Departamento de Uctaciones  
Subdirección de Contrataciones

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

14





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labore un acta para documentar la situación dada.

**ARTÍCULO 15°.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

**15.1 Recepción Provisoria**

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

**15.2 Recepción definitiva**

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

**ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en ...**(VER ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES)**.... de 8 hs. a 13 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en forma única, y se hará una vez que la provisión/objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Se aceptarán facturaciones parciales, siempre que el plazo para el cumplimiento de la prestación y duración del contrato sea igual o mayor a sesenta (60) días hábiles.

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
PRIVEN CONSULTORES S.R.L.  
CUIT 33-71552874-9

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
7 CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

(11)



**ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES.**

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

**ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el Anexo se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

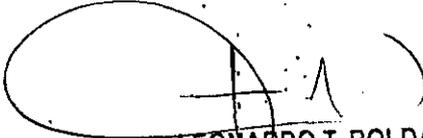
**ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 (modificada por Resolución C.M. 316/17) y normativa complementaria.

La reglamentación citada podrá ser visualizada, descargada e impresa desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

VANESA CIGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated techniques. The goal is to ensure that the information gathered is both reliable and comprehensive.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there is a clear trend in the data, which suggests that the current approach is effective. However, there are still some areas that need further investigation.

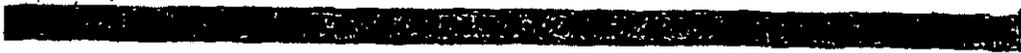
Finally, the document concludes with a series of recommendations for future work. These include improving the data collection process and exploring new analytical tools. The author believes that these steps will lead to even more accurate and useful results.



245  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
125  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
70



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO**

La presente contratación tiene por objeto contratar el Servicio para la Confección de Planes Específicos de Evacuación para "Sistemas de Autoprotección, requeridos por la Intendencia de la Excm. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, destinado a los edificios: Viamonte 1147/53/55, Lavalle 1169/71, Lavalle 1638/40, Juncal 941, Paraguay 1536, Talcahuano 612/624.-

**ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de 24 MESES a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Renglón 1: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Viamonte 1147/53/55, CABA.- (24 meses)

Renglón 2: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Lavalle 1169/71, CABA.- (24 meses)

Renglón 3: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Lavalle 1638/40, CABA.- (24 meses)

Renglón 4: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Paraguay 1536, CABA.- (24 meses)

Renglón 5: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Juncal 941, CABA.- (24 meses)

Renglón 6: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Talcahuano 612/624, CABA.- (24 meses)

**ARTICULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS**

Los oferentes deberán, realizar un relevamiento de los edificios a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.  
La po-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en las Especificaciones Técnicas. Cabe destacar que, en esos casos, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

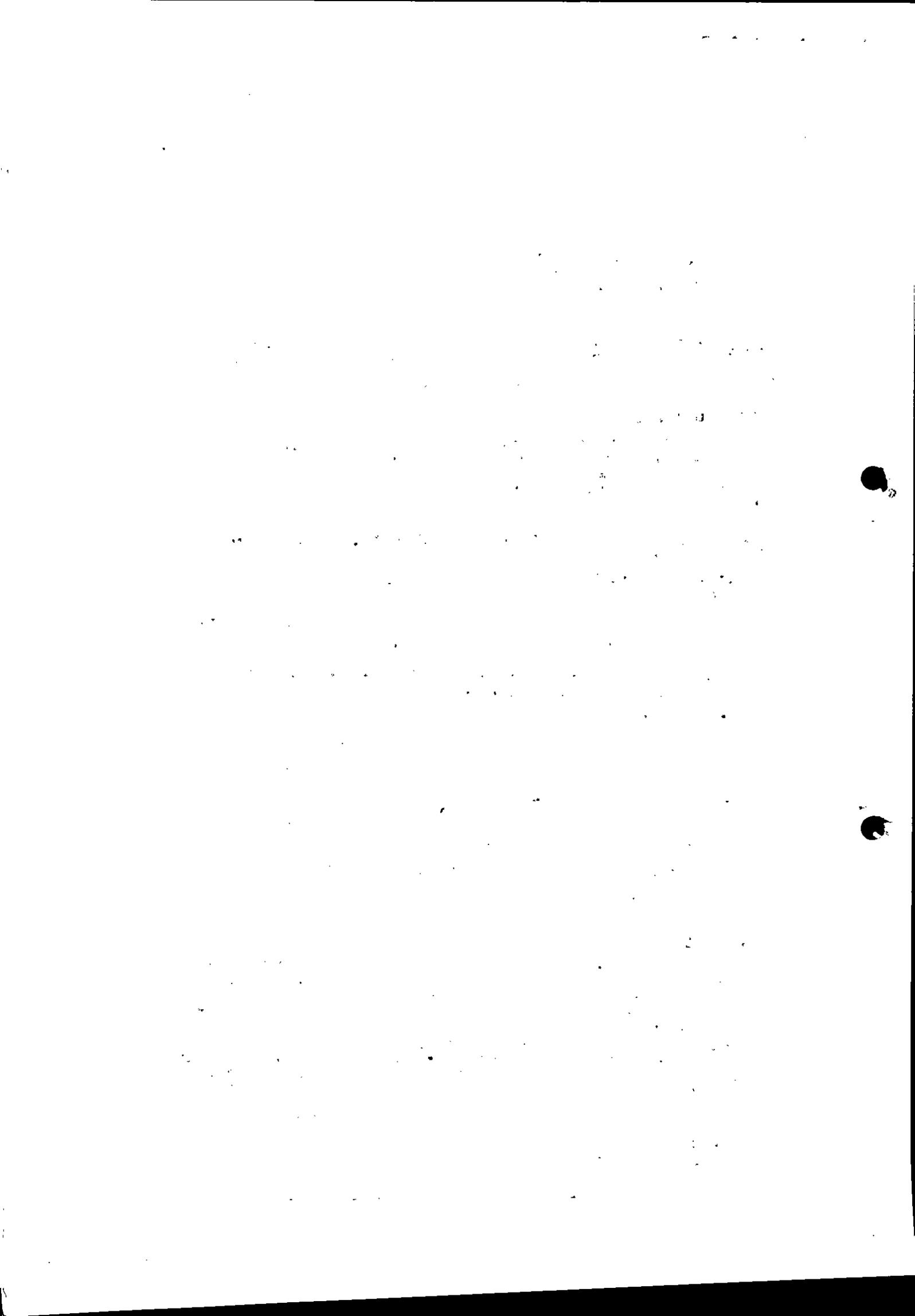
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VANESA CUGÁT  
Departamento de Licitaciones  
Dirección de Contrataciones

GUSTAVO A. TORREDO  
SUBINTENDENTE  
INTENDENCIA DE CÁMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

14



721



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**ARTÍCULO 13°.- LUGAR DE ENTREGA.**

- Los lugares de prestación del servicio son los edificios sitos en:
- Viamonte 1147/53/55,
- Lavalle 1169/71,
- Lavalle 1636/40,
- Juncaí 941,
- Paraguay 1536
- Talcahuano 612/824.

**ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en Samiento 877, de 08:00 a 13:00 hs., para el pago, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de las recepciones provisionales y definitivas a cargo de la Arq. Juan Carlos Della Penna.

La presentación de las facturas para el pago se hará por cada ítem finalizado.

**ITEM 1 - Gestión y Presentación del Sistema de Autoprotección-** se hará por única vez, ya que cuenta con la validez de 2 años y se conformará el servicio una vez que la empresa o el profesional presente ante Defensa Civil el Plan de Autoprotección por el 100% del ítem.

**ITEM 2 - Simulacro de Evacuación,** realización y presentación, se abonará una vez finalizado y presentado ante Defensa Civil cada ejercicio, dos veces al año, a sea 25% del ítem por semestre, en cuatro oportunidades.

**ITEM 3 - Capacitaciones-** se abonará el 50% del ítem una vez realizada la capacitación del primer año y el otro 50%, una vez realizada la segunda capacitación del año siguiente.

**ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

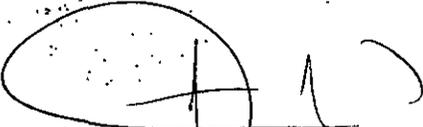
El plazo en el cual operará la garantía de la prestación será el correspondiente al de la vigencia del contrato del presente

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subsección de Contrataciones

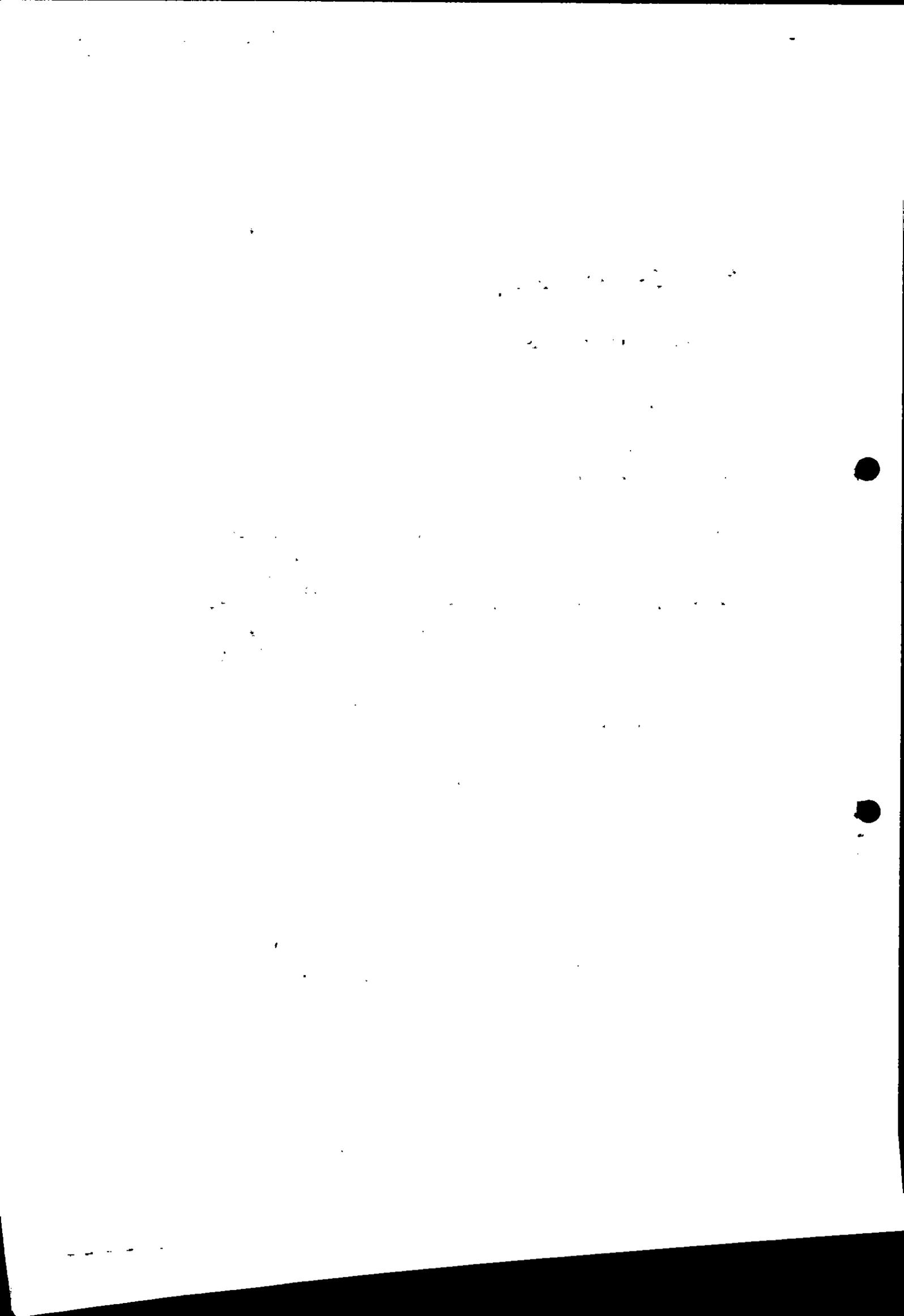
  
GUSTAVO SOBREDO  
SECRETARÍA  
INTERMEDIARIA DE CAMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

115



INSPECCIÓN DE DESPACHO  
126

INSPECCIÓN DE DESPACHO  
71



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

La visita se realizará:

- a) En el plazo de un (1) día hábil anterior a la apertura de ofertas, en caso de corresponder.
- b) La dirección del edificio a visitar es:
  - Viamonte 1147/53/55
  - Lavalle 1169/71
  - Lavalle 1638/40
  - Juncal 941
  - Paraguay 1536
  - Talcahuano 612/624.
- c) La visita deberá coordinarse con:
  - Arq. Sabrina D'amico
  - Días y horarios: lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.
  - Teléfono: 4370-4982
  - Correo electrónico: [cnccrimcorr.intendencia@pjn.gov.ar](mailto:cnccrimcorr.intendencia@pjn.gov.ar)
- d) La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

**ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

- a) Lugar:
  - Intendencia de la Cámara Criminal y Correccional
  - Dirección: Viamonte 1147/55, piso 1ro. 2do. Cuerpo.
  - Correo electrónico: [cnccrimcorr.intendencia@ojn.gov.ar](mailto:cnccrimcorr.intendencia@ojn.gov.ar)

b) Plazo: Hasta tres (3) días hábiles (como mínimo) previos al acto de apertura

c) Días y horarios: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- Lic. Matias Kastner
- Teléfono: 4370-4977
- Días y horarios: lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 hs.
- Correo electrónico: [cnccrimcorr.intendencia@ojn.gov.ar](mailto:cnccrimcorr.intendencia@ojn.gov.ar)

*[Handwritten signature]*

**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultoras S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

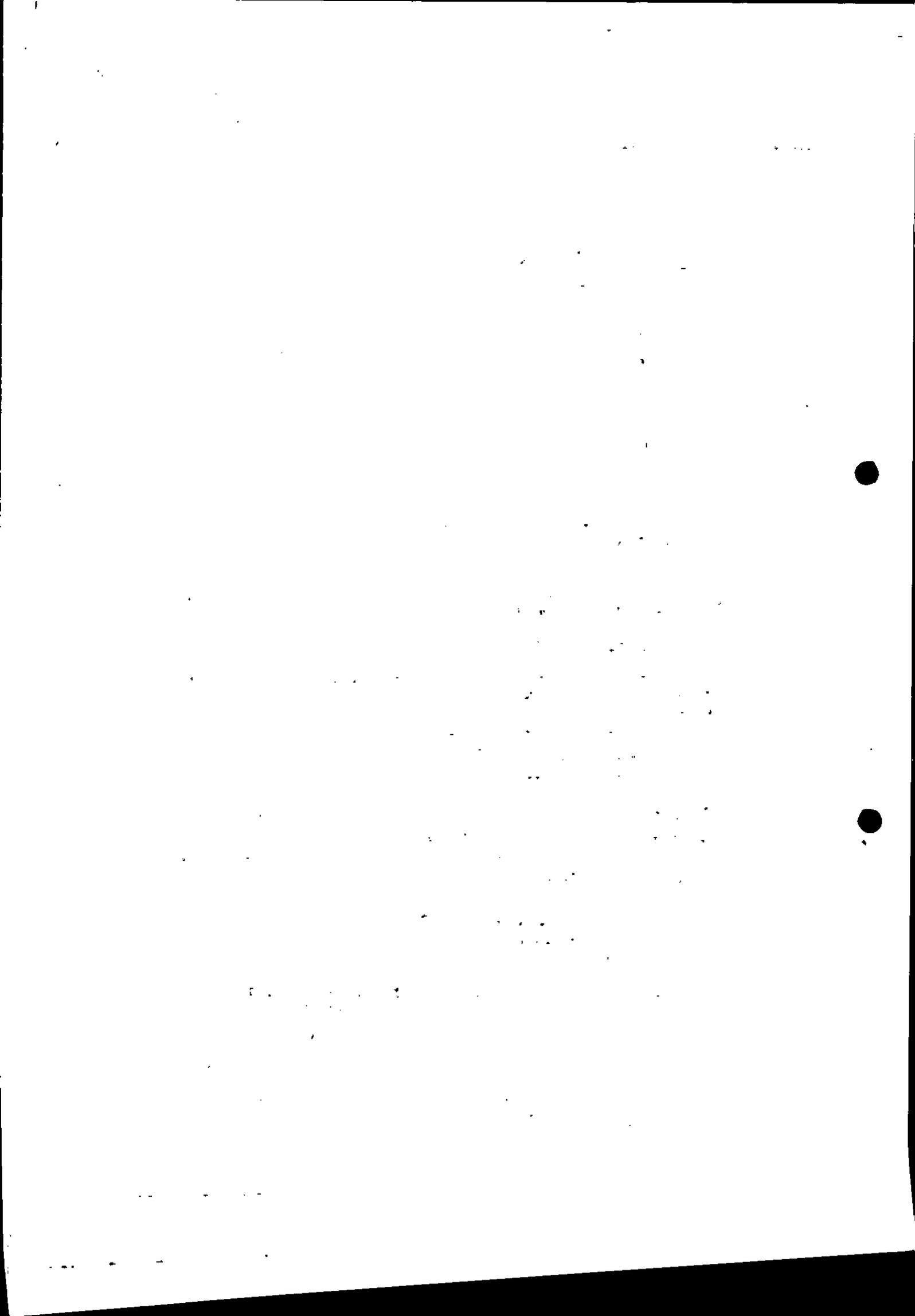
**VANESA CUGAT**  
Departamento de Uciaciones  
Subdirección de Contrataciones

**FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
**CRISTIANO CORNEJO**  
SUBINTENDENTE  
INTENDENCIA DE CÁMARA  
CRIMINAL Y CORRECCIONAL

**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

*[Handwritten mark]*





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACION

Excma. Cámara Nacional de Apelaciones  
en lo Criminal y Correccional  
-intendencia-

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Contratación del Servicio para la Confección de Planes Específicos de Evacuación para "Sistemas de Autoprotección." Edificios pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. Viamonte 1147/53/55, Lavalle 1169/71, Lavalle 1638/40, Paraguay 1536 y Servicio, Juncal 941 y Talcahuano 612/624, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.-**

**COTIZACIÓN:**

La cotización de los servicios de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos, deberá ser presentada en los renglones detallados a continuación para los siguientes edificios:

**Renglón 1: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Viamonte 1147/53/55, CABA.-**

**Renglón 2: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Lavalle 1169/71, CABA.-**

**Renglón 3: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Lavalle 1638/40, CABA.-**

**Renglón 4: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Paraguay 1536 y servicio, CABA.-**

**Renglón 5: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Juncal 941, CABA.-**

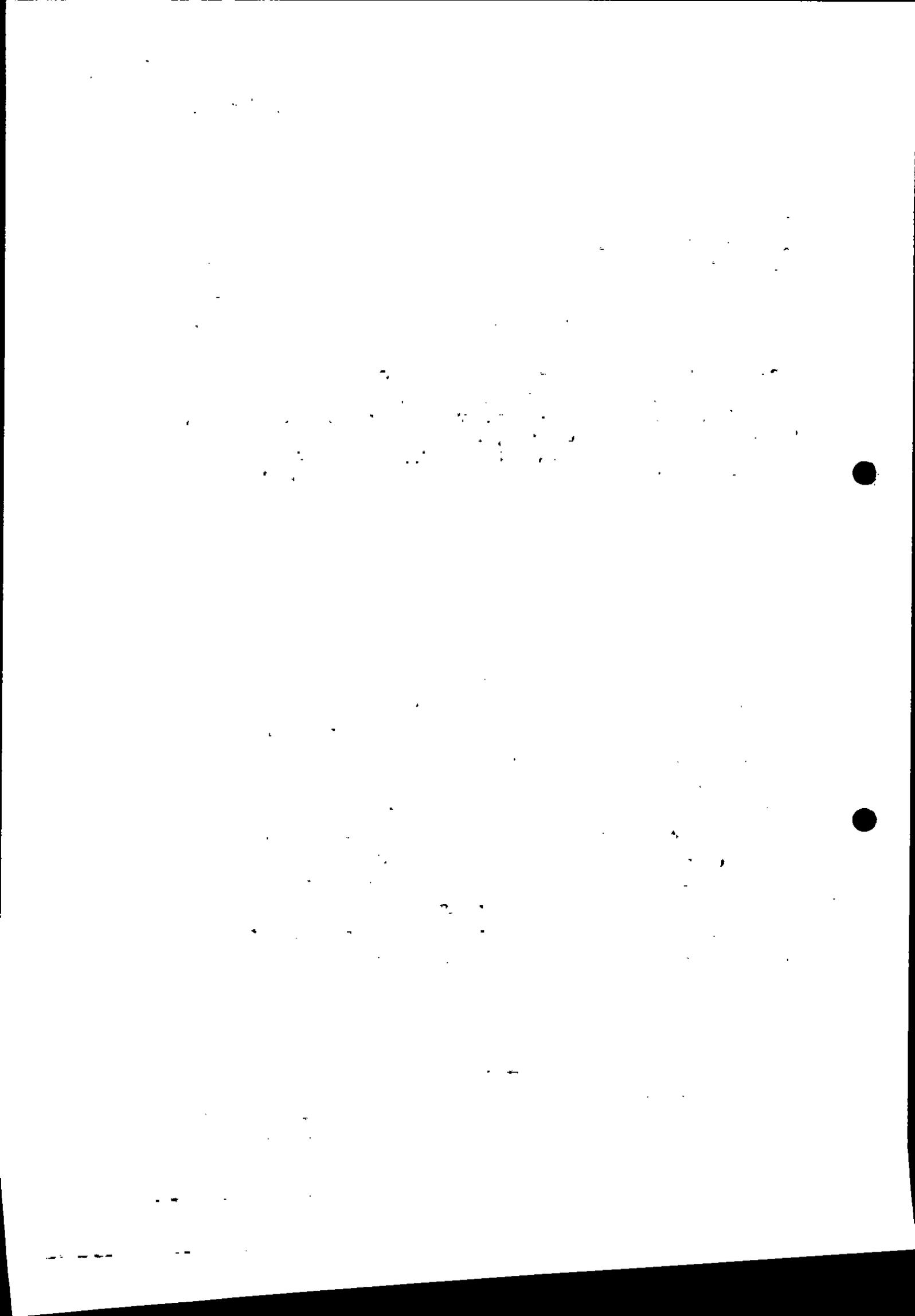
**Renglón 6: Prestación de un servicio de análisis, estudios de medición y confección de planes específicos del edificio de Talcahuano 612/624, CABA.-**

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

Viamonte 1147/55. S.S., Ciudad de Buenos Aires, CP1053 - TE: 4370-4982/4966

Arq. Gustavo A. Sobredo -Subintendente



**TRABAJOS A REALIZAR:**

1. **Confeccción de Plan de Evacuación "sistema de autoprotección".**  
Capacitaciones.  
Entrega de Documentación.  
Realización de Simulacros.
2. **Representatividad.**
3. **Entrega de análisis, protocolos de los relevamientos y planes específicos.**

**DESCRIPCION DE LOS ITEMS:**

**1. CONFECCIÓN DE PLAN DE EVACUACIÓN "SISTEMA DE AUTOPROTECCIÓN".**

Proveer la confección de un plan de evacuación Sistema de Autoprotección, con una vigencia de dos años calendario o la que determine la ley 5920/17 y sus futuras modificaciones.-

La confección del mismo, se realizara conforme lo establecido en la Ley N ° 19587/72, Decreto Reglamentario N ° 351/79 - Capítulo 18 "Protección contra incendio", respondiendo a lo normado por el Decreto 1510/97 que regula el procedimiento administrativo a seguir y/o reglamentaciones vigentes al momento de dicha confección, y La Ley N.º 5920/17 Establece la obligatoriedad para todos los organismos, tanto públicos como privados, la puesta en marcha y los ejercicios de simulación para lo denominado como Plan de Evacuación del el "sistema de autoprotección" en el ámbito de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires.

Antes de realizar actividad alguna, se deberá previamente coordinar con personal técnico a cargo del establecimiento, para establecer fecha, hora y lugar de las actividades planificadas para dar cumplimiento efectivo al Plan de Evacuación, a los efectos de disponer los recursos que sean necesarios para tal fin.

**Capacitaciones**

Las capacitaciones a los integrantes con roles en el plan de evacuación seefectuarán conforme lo establecido en la Ley N ° 19587/72, Decreto Reglamentario N ° 351/79 - Capítulo 21 "Capacitaciones", respondiendo a lo requerido en el Artículo 209º

"La capacitación del personal deberá efectuarse por medio de conferencias, cursos, seminarios, clases y se complementarán con material educativo gráfico, medios audiovisuales, avisos y cartetes que indiquen medidas de higiene y seguridad".-

La capacitación otorgada deberá contemplar: Emisión y entrega de certificados, acreditando la asistencia de los trabajadores. La metodología de múltiple-choice para evaluar a los participantes del curso y para verificar la efectividad de la capacitación.-

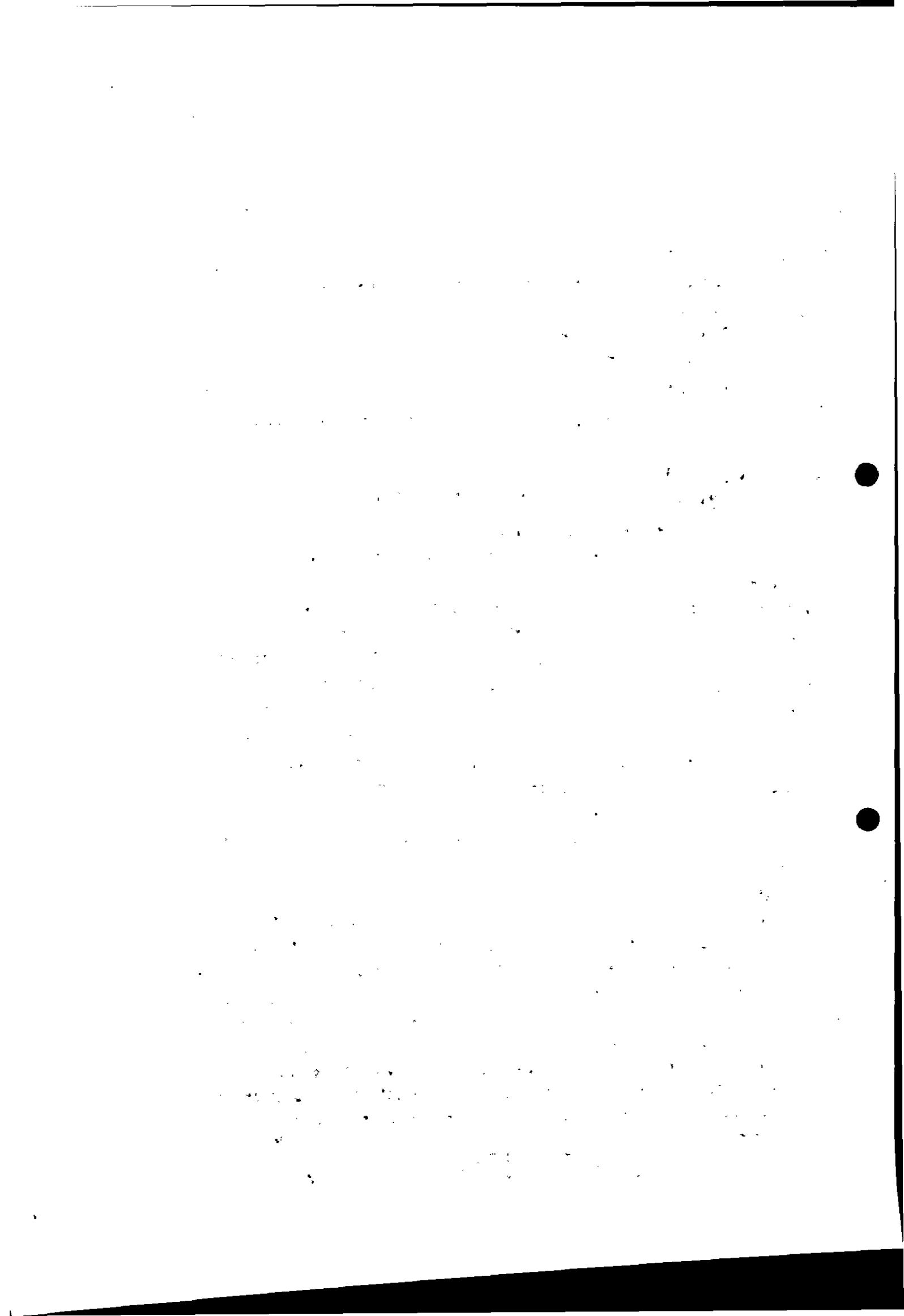
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

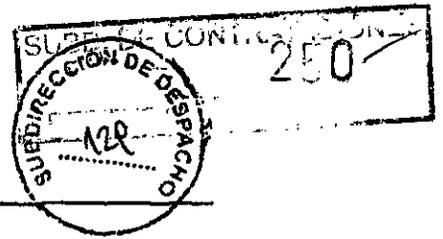
VANESA CUGAT  
Departamento de Contrataciones  
Subdirección de Contrataciones

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Breven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 33-71571501-1

18





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**Excm. Cámara Nacional de Apelaciones  
en lo Criminal y Correccional  
-Intendencia-**

Documentar las capacitaciones brindadas con indicación de temas, contenidos, duración, fechas, firma y aclaración, de los instructores a cargo de la capacitación y del personal capacitado, aclarando el D.N.I. y el puesto de trabajo.

Entregar material en formato digital o papel incluyendo los contenidos de la capacitación.

Incluyendo en toda actividad de capacitación, computadora personal notebook y medio de proyección con audio e imagen para las presentaciones

Datos a incluir en los registros de capacitación:

- Lugar de cada actividad de la capacitación.
- La empresa realizará las capacitaciones a los integrantes con roles en el plan de evacuación, presentando planificación estimada de los encuentros.
- La empresa realizará las capacitaciones correspondientes a la totalidad de los participantes con roles de dicho plan.
- Fecha y Hora de cada actividad propuesta.
- Duración, fechas, firma y aclaración, de los instructores a cargo de la capacitación y del personal capacitado, aclarando el D.N.I. y el puesto de trabajo.
- Resultados obtenidos en las mismas, informe escrito y digital con material.

Entrega de Documentación.

La confección del mismo, se realizará conforme lo establecido en la Ley N° 19587/72,

Decreto Reglamentario N° 351/79 - Capítulo 18 "Protección contra incendio".

Datos a incluir en la entrega de documentación

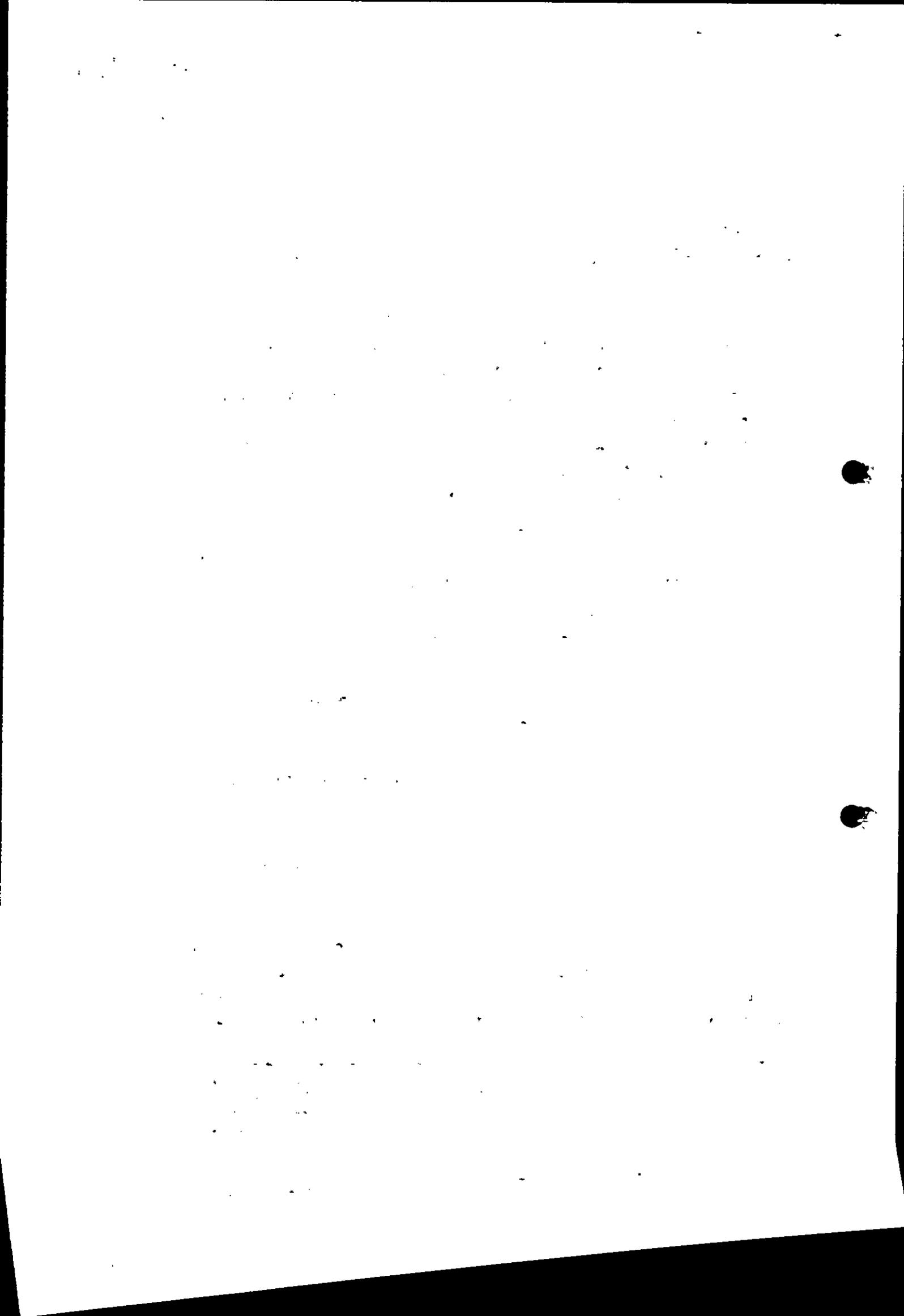
La empresa debe otorgar los planos actualizados de evacuación del inmueble según formato vigente, que incluirán las vías de evacuación, puntos de encuentro, ubicación de equipos de extinción de incendios, iluminación de emergencia, ubicación de tableros eléctricos y las llaves de corte de gas. Se entregarán en 2 (copias) en papel y copia en

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

Viamonte 1147/55, S.S., Ciudad de Buenos Aires, CP1053 - TE: 4370-4882/4956

Arq. Gustavo A. Sobrado -Subintendente-

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1



AutoCAD con la leyenda "Usted está aquí", para ubicar en cada sector designado.

Resultados obtenidos en las mismas, informe escrito y digital con material fotográfico.

Recomendaciones a seguir, para adoptar las acciones correctivas-preventivas conforme a los resultados obtenidos en cada actividad realizada

Datos del personal que llevó a cabo las diferentes actividades.

Datos del profesional que firma el Plan de Evacuación - Encomienda profesional.

Se deberán realizar las presentaciones necesarias ante Defensa Civil del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo profesional a los fines de solicitar la Aprobación de Planes de Evacuación en los términos de dicha Ley, en caso de corresponder.

**Realización de Simulacros.**

La confección del mismo, se realizará conforme lo establecido en la Ley N° 19587/72, Decreto Reglamentario N° 351/79 - Capítulo 18 "Protección contra incendio", La Ley N.° 5920/17 "Sistema de Autoprotección."

**IMPORTANTE:**  
**NO SE DARA COMO VALIDO UN SIMULACRO REALIZADO ANTES DE LA CAPACITACION ESPECÍFICA.**

**Datos a incluir en la realización de simulacros:**

Lugar de cada actividad: simulacro.-

La empresa realizará 2(dos) simulacros anuales, para evaluar el funcionamiento del plan de emergencias.-

El cronograma de simulacro estipulado en el plan de evacuación debe establecer al menos dos fechas al año y con diferencia de 3 meses, contando desde su presentación.-

Asimismo, debe informar los horarios de realización de los simulacros, los que deberán coincidir con el habitual funcionamiento del edificio. El simulacro deberá contar con la presencia del profesional firmante o personal autorizado por éste.-

Dentro de los diez (10) días de realizado el ejercicio se deberá presentar la constancia del mismo, firmada por el profesional responsable, con el siguiente

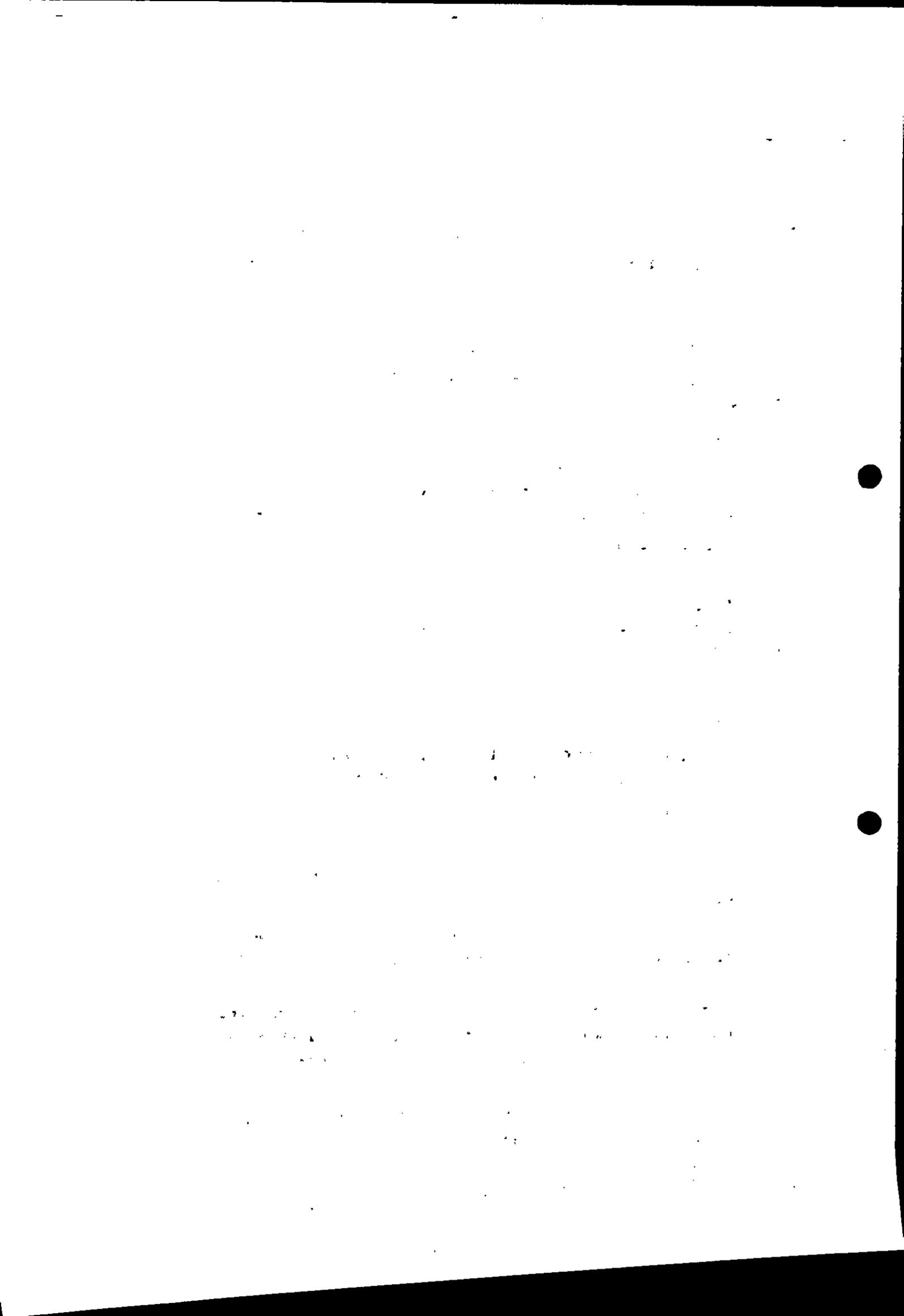
*[Handwritten Signature]*  
**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

**VANESA CUCCHI**  
Departamento de Relaciones  
Subdirección de Contrataciones

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten mark]*

**LEONARDO T. ROLDÁN**  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1





contenido:

Desarrollo:

Consiste en desarrollar el ejercicio programado en tiempo y forma, haciendo constar lo siguiente:

- i. Disparador del ejercicio (incendio, explosión, derrumbe, alarma de artefacto explosivo, etc.).-
- ii. Hora de inicio acorde al cronograma presentado. -
- iii. Hora de finalización. -
- iv. Funciones de los roles de las personas desarrolladas en el ejercicio en función del plan presentado. -
- v. Cantidad de personas que participaron o fueron evacuadas. -
- vi. Tiempo de duración total. -
- vii. Hacer constar si participaron organismos estatales o privados de emergencia. -
- viii. Punto de reunión en vía pública hacia donde se trasladaron las personas evacuadas acorde al plan presentado.

Se deberán realizar las presentaciones necesarias ante las autoridades u organismos de control, colegio/ concejo profesional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de solicitar la Aprobación de Planes de Evacuación en los términos de dicha Ley, en caso de corresponder.

Entrega de Constancia positiva del Plan de Avacuación presentado ante Defensa Civil del G.C.A.B.A.

**2. REPRESENTATIVIDAD**

Todo el trabajo referido al Relevamiento edilicio sobre condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, deberá ser ejecutado bajo criterio de máxima representatividad y en condiciones normales de trabajo, cuya determinación contemplará los diferentes turnos de trabajo.

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

Viamonte 1147/55, S.S., Ciudad de Buenos Aires, CP1053 - TE: 4370-4883/4966

Arq. Gustavo A. Sobredo - Subintendente

LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1



Criterio de segmentación de edificios

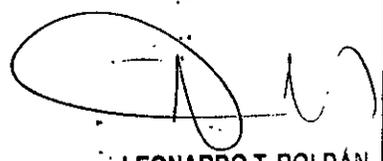
N°	Edificio, Tipología	Metros Cuadrados
1	A	Hasta 5000 m <sup>2</sup>
2	B	De 5000 m <sup>2</sup> a 10.000 m <sup>2</sup>
3	C	Superior a 10.000 m <sup>2</sup>

**3. ENTREGA DE ANÁLISIS, PROTOCLOS DE LOS RELEVAMIENTOS Y PLANES ESPECÍFICOS.**

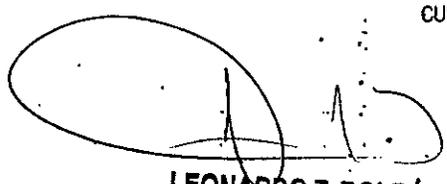
Los informes, como así cada capacitación realizada, serán remitidos a la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y es la responsable de recibir, controlar, y verificar los equipos y trabajos contratados al profesional/empresa certificante.

1. Dirección: Viamonte 1153 Acceso Cochera, 1er Piso, Oficina Intendencia, C.A.B.A.-
2. Días y horarios: lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 hs.
3. Correo electrónico: [cnccrimcorr.intendencia@pn.gov.ar](mailto:cnccrimcorr.intendencia@pn.gov.ar)

  
VANESA BUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Consultores S.R.L.  
CUIT 33-71552674-9

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE SRL  
CUIT 30-71571501-1

27

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

**NOTA ACLARATORIA**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**

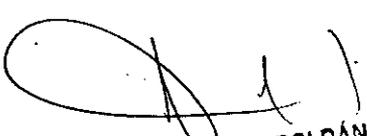
**ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE**  
NO RESULTA NECESARIO PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LAS DECLARACIONES JURADAS DESCRIPTAS EN LOS PUNTOS 3.5, 3.6 y 3.7 (ANEXOS B, C, D, E I, E II, E III y E IV) EN ATENCIÓN QUE DICHA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES (srpcm.gov.ar)

**ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.-**

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o en formato digital firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones; d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 677. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Dirección de Contrataciones

  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
Preven Cor. S.R.L.  
CUIT 30-71571801-1

  
LEONARDO T. ROLDÁN  
SOCIO GERENTE  
CIUDAD TANQUE/SRL  
CUIT 30-71571801-1

Firmado digitalmente por: CORIA Gabriel  
Antonio Fecha y hora: 17.05.2024  
16:29:53 ES COPIA FIEL.CONSTE



